Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 378 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Antonio Agudo Jerez contra la empresa Julián Rubio Clemente, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los «hechos» de la presente resolución, contra la parte ejecutada Julián Rubio Clemente, por un principal de 2.365,51euros, más la cantidad de 709,65 euros en concepto de intereses y costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiendo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto O.P. de Toledo número 4321-0000-64-0378-09, la cantidad de 25,00 euros.

Lo acuerda, manda y firma S.Sa Iltma. María Pilar Martínez Gamo, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de Toledo. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Julián Rubio Clemente, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 23 de diciembre de 2009.-El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.- 8